

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11159522



05 ABR 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81250

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 81 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

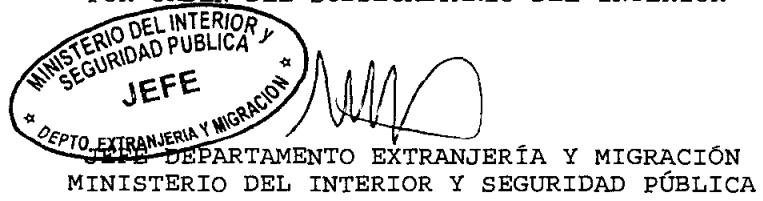
1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BOUCOURT BOUCOURT, Nereikys	(T) CUBANA
2. CHACON LUGO, Nicolas Jose	(T) VENEZOLANA
3. FLEURIVAL, Jessica	(T) HAITIANA
4. DEFORGES, Tanise	(T) HAITIANA
5. GUORGUETTE, Piterson	(T) HAITIANA
6. GATEAU, Yvenson	(T) HAITIANA
7. MEDINA MONTERO, Domingo	(T) DOMINICANA
8. EXUME, Dymir	(T) HAITIANA
9. MARTINEZ MESA, Paola Andrea	(T) COLOMBIANA
10. CELESTIN, Daniel	(T) HAITIANA
11. ESQUENAZIS MARTINEZ, Jose Miguel	(T) CUBANA
12. PORTILLA RAMIREZ, Diego Fernando	(T) COLOMBIANA
13. SOLEDISPA CORDOVA, Jonathan Patricio	(T) ECUATORIANA
14. AMBROISE, Paul-Andre	(T) HAITIANA
15. SINISTERRA OROBIO, Ana	(T) COLOMBIANA
16. MEZAL, Manise	(T) HAITIANA
17. RICALDE PALACIOS, David Moises	(T) PERUANA
18. VASQUEZ GOMEZ, Xiomara Belem	(T) PERUANA
19. SAINTILUS, Roberto	(T) HAITIANA
20. BERMEO MUÑOZ, Carlos Steven	(T) ECUATORIANA
21. NORVELUS, Dieufete	(T) HAITIANA
22. MARTIN PIÑERO, Diosdany	(T) CUBANA
23. DIAZ PEREZ, Daniel Eulisse	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NVT/IGRG
[1561] 28/03/2019